

COMUNICACIÓN INICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL:

(Antiguas licencias de apertura)

Actualizado 19/02/2013

Publicado en Ayuntamiento de Aranda de Duero (<http://www.arandadeduero.es>)

Objeto:

Comunicar al Ayuntamiento de Aranda de Duero la puesta en marcha de las actividades sujetas a licencia ambiental, previo al inicio de las mismas.

Quién lo puede solicitar:

Esta comunicación deberá ser realizada por la persona titular de la actividad que se desea iniciar o legalizar, tras la previa obtención de Licencia Ambiental.

Dónde se puede solicitar:

Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cómo se realiza el trámite:

El interesado en realizar la Comunicación de Inicio, deberá cumplimentar la instancia habilitada al efecto, aportando la documentación que figura en la misma.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación:

La que consta en el apartado "*Documentos que acompaña*" de la instancia denominada "*Modelo de comunicación de inicio de actividad*".

Efectos:

La presentación de la documentación indicada habilita para el ejercicio de la actividad y supone la inscripción de oficio en los correspondientes registros ambientales.

Plazos de solicitud:

A voluntad del interesado, pero siempre antes del inicio de la actividad.

Normativa:

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero de 2000.
- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León.

Información adicional:

El listado de los Organismos de Control Acreditado (OCA) se encuentra publicado en la siguiente página web:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977745749/_/_/

Las actividades sujetas a autorización ambiental no podrán iniciar su actividad hasta que la Administración Pública competente (Junta de Castilla y León), una vez comunicada la puesta en marcha, compruebe que las instalaciones realizadas se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, y todo ello en el plazo de un mes desde la comunicación.

Tipo tramitación:

Presencial

Ficheros adjuntos:

Modelo de [COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL](#) (Rellenable).